



RESOLUCIÓN N° 144 DE 2023 (junio 22 de 2023)

**Resolución No. 144 de 2023
(22 de junio de 2023)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REFORMA LA RESOLUCIÓN 130 DEL 8 DE JUNIO DE 2023, RESPECTO DE UNO DE LOS GANADORES Y SE ORDENA LA LIBERACIÓN DE RECURSOS ASIGNADOS A ÉSTE, CON OCASIÓN DE DESISTIMIENTO Y RENUNCIA DEL ESTÍMULO EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA PUBLICA DE ESTÍMULOS 2023: FONDO DE ITINERANCIA Y CIRCULACIÓN - FIC LIDERADA POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO”.

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales concebidas en la Resolución Número 328 de 2018, nombrado mediante Decreto No. 0093 del 28 de junio de 2022, proferido por el Municipio de Bucaramanga, posesionado mediante diligencia N°0144 del 01 de julio de 2022 y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga – imct-, es un Establecimiento Público del Orden Municipal, sometido al régimen jurídico previsto en la Ley y que hace parte del Sistema Nacional de Cultura, que tiene como objeto la Planeación, Dirección y Ejecución de la Política Cultural del Municipio de Bucaramanga.

Que, es función esencial del Director de la entidad administrar los recursos físicos, patrimoniales, financieros y de personal del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga - IMCT, emitiendo los actos administrativos necesarios para el buen funcionamiento y desarrollo institucional.

Que, mediante Resolución No. 081 del 27 de abril de 2023, se ordenó la apertura de la CONVOCATORIA PUBLICA DE ESTIMULOS 2023: FONDO DE ITINERANCIA Y CIRCULACIÓN -FIC- liderada por Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación en cada una de las categorías quedarán contenidas en el documento denominado “CONVOCATORIA PUBLICA DE ESTIMULOS 2023: FONDO DE ITINERANCIA Y CIRCULACIÓN -FIC-”.

Que, en los requisitos generales de participación en el aparte numeral 12 del pliego de la convocatoria: “(...) El IMCT a través de la subdirección técnica designará un jurado en cada categoría de reconocida trayectoria e idoneidad, que serán, seleccionados a través de convocatoria pública de estímulos 2023: Banco de jurados, de acuerdo con los perfiles establecidos al ofertar la convocatoria. Estos jurados serán los encargados de leer, revisar y evaluar las propuestas habilitadas, emitirán un concepto escrito de las mismas, y recomendarán a los ganadores.

Que, mediante la resolución 066 del 31 de marzo de 2023, se realizó el lanzamiento y apertura de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2023: “BANCO DE JURADOS”, con el fin de dar continuidad a la política de fomento al sector artístico, cultural y creativo de Bucaramanga, en términos de transparencia y debida objetividad en el proceso de evaluación de las propuestas habilitadas participantes en las diferentes convocatorias se realice a través una convocatoria nacional de jurados conformada por personas naturales, profesionales con y sin título universitario de diversas disciplinas del conocimiento, con experiencia en campos de las culturas, las artes, las industrias creativas y el patrimonio cultural.

RESOLUCIÓN N° 144 DE 2023 (junio 22 de 2023)

Que, mediante la lista de elegibles del 28 de abril de 2023, se realizó la consolidación de los perfiles participantes, quienes conforman el banco de jurados del programa de fomento a la producción artística y cultural del municipio de Bucaramanga, de la cual se seleccionarán y designarán los jurados encargados de evaluar las propuestas presentadas a diferentes convocatorias públicas que ofrece el imct, en el fortalecimiento de procesos de selección, que para el caso específico se requiere para la CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2023: FONDO DE ITINERANCIA Y CIRCULACION -FIC.

Que, mediante la resolución 124 del 2 de junio de 2023, se acoge la selección y designación de la terna de jurados de conformidad con los criterios contemplados en el pliego de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2023: FONDO DE ITINERANCIA Y CIRCULACION -FIC, información que se puede validar en las hojas de vida seleccionadas y las cartas de aceptación de los jurados, proceso realizado por la subdirección técnica del imct a cargo del Dra. Licette Yobelly Moros Rincón, a través de su equipo asesor y equipo de fomento a la producción artística.

Que, de conformidad con los términos de referencia, cada jurado designado para el área artística realizó de manera independiente la evaluación de las propuestas habilitadas mediante informe de habilitados y bajo los compromisos, actividades y obligaciones adquiridas y establecidas en el pliego de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2023: "BANCO DE JURADOS", cuya validez se ratifica mediante la resolución 066 de 2023; en relación a los criterios de evaluación según las condiciones generales y específicas establecidas en el pliego de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2023: FONDO DE ITINERANCIA Y CIRCULACION - FIC cuya validez se ratifica mediante la resolución 081 de 2023

Que, mediante la Resolución de adjudicación No. 130 del 8 de junio de 2023 se acogió el informe de evaluación adoptada por el jurado durante el primer ciclo de ejecución de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2023: FONDO DE ITINERANCIA Y CIRCULACION - FIC, donde se estableció como ganador:

AREA ARTISTICA	DESTINO	EVENTO	TIPO PARTICIPANTE	IDENTIFICACIÓN DEL PARTICIPANTE	VALOR ADJUDICADO POR EL IMCT
Teatro, Circo y Títeres incluido magia, stand up comedy, cuentería.	ONZAGA	XVIII ENCUENTRO CULTURAL CACIQUE HUNZAA	Grupos constituidos	EL BUFÓN DEL TIEMPO representado por: PATRICIA INÉS LEAL VILLAMIZAR identificada con cedula de ciudadanía No 63.335.125	\$2.000.000

Que, mediante oficio calendarado el trece (13) de junio de 2023, durante el termino de legalización del estímulo el grupo constituido EL BUFÓN DEL TIEMPO representado por PATRICIA INÉS LEAL VILLAMIZAR, presenta desistimiento y renuncia del estímulo por la imposibilidad presupuestal de asumir su participación al evento, argumentando fuerza mayor, razón por la cual se formaliza el desistimiento al estímulo otorgado mediante la resolución 130 de 2023.

Que, en consecuencia, al desistimiento se estima procedente realizar la modificación de la Resolución 130 de 2023, mediante la cual se había reconocido su calidad de ganador y se ordena subsecuentemente liberación de los recursos apropiados para el financiamiento de la circulación e itinerancia presencial bajo el certificado de disponibilidad presupuestal No. 23-00348 del 27 de abril de 2023, por valor de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000).

En mérito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN N° 144 DE 2023 (junio 22 de 2023)

RESUELVE

- ARTÍCULO PRIMERO:** MODIFICAR la Resolución de adjudicación No. 130 del 8 de junio de 2023, en el sentido de la reforma del beneficiario el grupo constituido EL BUFÓN DEL TIEMPO representado por: PATRICIA INÉS LEAL VILLAMIZAR identificada con cedula de ciudadanía No 63.335.125, por el desistimiento y renuncia presentado por el proponente.
- ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR de la presente decisión al proponente adjudicado el grupo constituido EL BUFÓN DEL TIEMPO representado por: PATRICIA INÉS LEAL VILLAMIZAR identificada con cedula de ciudadanía No 63.335.125 de la liberación de recursos.
- ARTÍCULO TERCERO:** MANTENER en los aspectos no modificados, las disposiciones contenidas en la Resolución de adjudicación No. 130 del 8 de junio de 2023.
- ARTÍCULO CUARTO:** LIBERAR la apropiación realizada con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 23-00348 del 27 de abril de 2023, por valor de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000). según desistimiento presentado por el grupo constituido EL BUFÓN DEL TIEMPO representado por: PATRICIA INÉS LEAL VILLAMIZAR identificada con cedula de ciudadanía No 63.335.125.
- ARTÍCULO QUINTO:** Comunicar a la ciudadanía en general las disposiciones contenidas en el presente acto administrativo, para lo cual el Instituto utilizará todos los canales de información con que cuenta a su alcance.
- ARTÍCULO SEXTO:** Enviar copia a la subdirección administrativa y financiera del imct con la finalidad que proceda a realizar la liberación de recursos atrás descrita.
- ARTÍCULO SEPTIMO:** Enviar copia a la Subdirección Técnica para los fines pertinentes.
- ARTÍCULO OCTAVO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los veintidós (22) días del mes de junio del dos mil veintitrés (2023).



LUIS CARLOS SILVA DUARTE

Director General

Elaboró aspectos técnicos y jurídicos: Estephania Roballo Moreno – Abogada contratista subdirección técnica
Revisó y aprobó aspectos técnicos: Licette Yobelly Moros Leon - Subdirectora Técnica
Aprobó aspectos jurídicos: Sergio Iván Torra Rojas – Jefe Oficina Asesora Jurídica